

MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE:	SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO Y VIGILANCIA DE LA SALUD DE SARGA, RIESGOS LABORALES EN SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL, REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE MEDICIONES HIGIÉNICAS Y ASESORAMIENTO, EVALUACIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES E INSTRUCCIÓN DE CASOS DE ACOSO LABORAL Y SEXUAL PARA SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U. Lotes 1, 2 y 3 <u>LOTE 1: servicios de prevención ajeno en materia de riesgos laborales para ejecución de los servicios de:</u> -Servicio 1: vigilancia de la salud individual y colectiva de la empresa Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA) -Servicio 2: asistencia médica en pruebas físicas para operativo de incendios forestales de Sarga de Aragón <u>LOTE 2: servicio de prevención ajeno en materia de riesgos laborales para ejecución de servicios varios relacionados con seguridad e higiene industrial en empresa SARGA</u> -Servicio 1 de servicios varios relacionados con seguridad e higiene industrial en empresa SARGA -Servicio 2 de realización de campañas de mediciones higiénicas en los emplazamientos del vertedero de Bailín, vertedero de Sardas y antigua empresa de Inquinosa, en Sabiñánigo (Huesca) <u>LOTE 3: servicio de prevención ajeno en materia de riesgos laborales para ejecución de los servicios de:</u> -Servicio 1 de asistencia técnica, asesoramiento y realización de la evaluación de riesgos psicosociales de la plantilla de SARGA -Servicio 2 de instrucción de casos de acoso laboral y sexual de SARGA -Servicio 3 de gestión e intervención en conflictos laborales de SARGA
N/REF.:	SARGA-2026-00156

1. ANTECEDENTES

La Entidad Contratante es la sociedad mercantil autónoma **Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U.** (en adelante, **SARGA**), que reviste la forma jurídica de Sociedad Limitada y su capital social es íntegramente público, suscrito en su totalidad por el Gobierno de Aragón. La gestión de las participaciones sociales de titularidad autónoma de SARGA se encuentra atribuida a la Corporación Empresarial Pública de Aragón, sociedad matriz del Gobierno de Aragón que agrupa todas sus participaciones sociales empresariales directas, y socio único de SARGA.

SARGA tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Comunidad Autónoma de Aragón, de sus organismos públicos dependientes y de cuantas otras Administraciones Públicas o poderes adjudicadores ostenten un control o influencia dominante, estando obligada a realizar los trabajos que estas le encarguen en las materias propias de su objeto social.

El amplio objeto social de Sarga se desarrolla, por toda la geografía aragonesa, a través de sus distintas líneas de actividad.

Mediante la presente contratación se pretenden satisfacer las necesidades de realización de servicios relacionados con materias de riesgos laborales de Sarga para los trabajadores de SARGA en cumplimiento de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales en la que se indica la obligatoriedad de realización de evaluaciones de riesgo.

Para la realización de estas evaluaciones de riesgo es necesario la realización de mediciones higiénicas indicadas en el lote 2 y evaluaciones de riesgos psicosociales que aparecen en el lote 3.

Dentro del lote 3 se ha incluido el servicio de instrucciones de caso de acoso laboral y sexual que como aparece en los protocolos de acoso laboral y sexual aprobados en la empresa conlleva sea realizado este

Página 1 de 17

Firmado por: JESUS ARNAL
Cargo: Jefe de Área de Seguridad y Salud
Fecha: 25-08-2026 09:42:53

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 25-08-2026 09:50:22



MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

servicio por un Servicio de Prevención Ajeno especializado para ello.

Así mismo la misma ley en su artículo 22 indica la obligatoriedad de realizar vigilancia de la salud a los trabajadores de la empresa que aparece en el lote 1.

Todos los servicios que se sacan a licitación en los lotes 2 y 3 son servicios que por una u otra razón no pueden realizarse de manera interna.

La empresa debido a la necesidad de disponer de diferentes aparatos de medida, bombas aspiración, filtros, etc para la realización de estas mediciones higiénicas (ruido, vibración, campos electromagnéticos, tóxicos, etc), de los cuales no dispone, se decide externalizar la parte de realización de las mediciones e informes para que luego con estos informes y sus resultados, el Servicio de Prevención Propio de SARGA pueda completar las evaluaciones de riesgos y sus medidas preventivas.

En referencia al servicio de realización de encuestas psicosociales para completar dicha evaluación, se externaliza debido a organización de trabajo interno, cargas de trabajo y acuerdos dentro de los Comités de Seguridad y Salud para que sea realizado por empresa especializada externa a SARGA.

2. OBJETO Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO Y VIGILANCIA DE LA SALUD DE SARGA, RIESGOS LABORALES EN SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL, REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE MEDICIONES HIGIÉNICAS Y ASESORAMIENTO, EVALUACIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES E INSTRUCCIÓN DE CASOS DE ACOSO LABORAL Y SEXUAL PARA SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U. Lotes 1, 2 y 3

LOTE 1

El objeto de la licitación para el lote 1 es la adjudicación de "Servicio de prevención ajeno en materia de riesgos laborales para ejecución del servicio de vigilancia de la salud individual y colectiva de SARGA y del servicio de asistencia médica en prueba físicas para el operativo de incendios forestales de SARGA en Aragón".

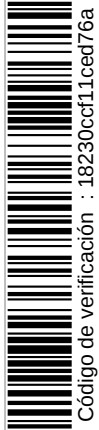
Sarga necesita dotar a todas sus áreas de actuación de los recursos humanos y materiales suficientes, necesarios para cumplir con satisfacción todos los compromisos y actuaciones encomendadas. En aras de dar protección a todo el contingente humano que la empresa SARGA tiene en plantilla, atendiendo en algunos casos a la peculiaridad de determinados puestos, y en cumplimiento de la normativa aplicable, suscribe un contrato de prevención ajeno en materia de riesgos laborales con el fin de vigilar la salud individual y colectiva de los trabajadores de la empresa. Asimismo, dentro de la selección de personal para el operativo de incendios se debe superar unas pruebas físicas por parte de operarios de cuadrillas y conductores de autobombas. Para la realización de dichas pruebas debe estar presente un médico que en caso de accidente para poder realizar una actuación de primeros auxilios o pueda derivar la actuación de asistencia médica a un hospital o, también en caso de presentación de algún documento médico por parte de un trabajador antes de realizar la prueba pueda interpretarlo. Se incluye dentro del mismo lote ambos servicios ya que dentro del dictamen de aptitud médica de los reconocimientos médicos se incluye el riesgo de realizar la prueba física y dentro de la prueba física en caso de necesidad el médico que asista a las pruebas físicas debe saber interpretar una aptitud médica para su puesto de trabajo y la propia realización de la prueba de selección, con lo cual son dos servicios muy ligados entre sí.

LOTE 2

El objeto de la licitación para el lote 2 es la adjudicación de "Servicio de prevención ajeno en materia de riesgos laborales para ejecución de servicios varios relacionados con seguridad e higiene industrial en SARGA y servicios de realización de campañas de mediciones higiénicas en los emplazamientos del vertedero de Bailín, vertedero de Sardas y antigua empresa de Inquinosa, en Sabiñánigo (Huesca)".

La necesidad que se pretende satisfacer es la prestación de un servicio de realización tanto de informes técnicos como mediciones relacionadas con aspectos de seguridad e higiene industrial para dar cumplimiento a diferentes requerimientos normativos relacionados con seguridad y salud, así como poder dar servicio a posibles requerimientos de entidades externas. Por ello, debido a la organización interna de personal y la necesidad de disponer de aparatos de medida específicos, bombas de aspiración, filtros, etc para realizar diferentes mediciones no pueden realizarse internamente en Sarga.

Página 2 de 17



Código de verificación : 18230ccf11ced76a

**MEMORIA JUSTIFICATIVA
EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN**

Asimismo, se incluyen las realizaciones de formaciones de prevención de riesgos laborales de temas más especializados que en alguna ocasión puede ser necesario que personal de Sarga los realice.

La empresa SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL SLU dispone de Servicio de Prevención Propio para las especialidades de Seguridad, Higiene y Ergonomía y Psicosociología aplicada.

Debido a organización interna, no disponibilidad de equipos de medición específicos para algunas mediciones a realizar y organización del trabajo, hay una parte de dichas actividades que se ha decidido externalizar para poder cumplir con los requisitos normativos en referencia a tiempo de realización.

Dentro de este lote, se encuentra también el servicio de realización de campañas de mediciones higiénicas en los emplazamientos del vertedero de Bailín, vertedero de Sardas y antigua empresa de Inquinosa, en Sabiñánigo (Huesca).

En el entorno municipal de Sabiñánigo, se encuentran actualmente tres emplazamientos afectados por la contaminación por compuestos organoclorados, fundamentalmente por isómeros de HCH procedentes de la actividad de la antigua fábrica de Inquinosa, y sobre los que el Gobierno de Aragón viene realizando actuaciones de remediación, control y seguimiento. Dichas actuaciones se centran actualmente en los emplazamientos de Inquinosa, Sardas y Bailín.

Dentro de las labores de seguimiento que se realizan dentro de las instalaciones del vertedero de Bailín, se llevan incorporando a lo largo de estos años mediciones higiénicas para determinar valores de exposición profesional para agentes químicos. Los Límites de Exposición Profesional son valores de referencia para la evaluación y control de los riesgos inherentes a la exposición, principalmente por inhalación, a los agentes químicos con posible presencia en los puestos de trabajo de los emplazamientos y, por lo tanto, para proteger la salud de los trabajadores.

La necesidad que se pretende satisfacer es la prestación de un servicio de realización de los informes y mediciones higiénicas de contaminantes químicos según un cronograma de campañas dentro de una anualidad.

En relación a la formación de prevención de riesgos laborales especializada, debido a organización interna, la necesidad de disponibilidad de material específico del cual no dispone Sarga o no puede utilizarse para formaciones (plataforma elevadora, carretilla elevadora, puente grúa, tractor, andamios, etc), hay una parte de dichas formaciones que se ha decidido externalizar para poder cumplir con los requisitos normativos en referencia a tiempo de realización.

LOTE 3

El objeto de la licitación para el lote 3 es la adjudicación de "Servicio de prevención ajeno en materia de riesgos laborales para ejecución de los servicios de asistencia técnica y asesoramiento y realización de la evaluación de riesgos psicosociales de la plantilla de Sarga, el servicio de instrucción de casos de acoso laboral y sexual de Sarga y el servicio de gestión e intervención en conflictos laborales de Sarga.

La necesidad que se pretende satisfacer es la prestación de un servicio de realización encuestas psicosociales bien sea a la totalidad de la empresa o a determinados grupos de personal que sea necesario realizar o acordado entre empresa y trabajadores en los Comités de Seguridad y Salud de la empresa. Debido a la carga de trabajo interna del Servicio de Prevención Propio, la ausencia de software específico para la realización de estas encuestas psicosociales se decidió en Comité de Seguridad y Salud la externalización de este servicio.

Así mismo los otros dos servicios que se pretenden satisfacer son el de instrucciones de caso de acoso laboral y sexual que según marca el protocolo aprobado en Sarga de dichos tipos de acoso, debe ser realizado por empresa especializada y externa a Sarga y la gestión e intervención de conflictos laborales de Sarga.

3. LOTES Y MEDIOS PROPIOS

El artículo 99.3 de la LCSP estipula que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de las partes del contrato mediante su división en

Página 3 de 17



**MEMORIA JUSTIFICATIVA
EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN**

lotes indicando también que, no obstante, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que deberán justificarse debidamente en el expediente.

Para el presente procedimiento se ha considerado adecuado establecer lotes dentro del mismo con la finalidad de atender las siguientes necesidades por tratarse de diferentes tipos de naturaleza muy variada:

En el LOTE 1 se ha incluido los servicios de vigilancia de la salud y asistencia médica a pruebas físicas del operativo de incendios que son servicios que deben realizar un servicio médico laboral y Sarga no dispone de personal médico ni material interno para poder realizarlo. Este servicio es realizado por servicio de Vigilancia de la Salud de un Servicio de Prevención Ajeno desarrollados los servicios por personal médico de empresa.

En el LOTE 2 se han incluido servicios de mediciones higiénicas de ruido, vibraciones, etc así como formaciones de nivel básico de PRL, formaciones pml de carretillas elevadoras, plataformas elevadoras, tractores, etc, mediciones de campos electromagnéticos y mediciones de contaminantes químicos generales así como los más específicos de Bailín que pueden llegar a aparecer como necesidad en los centros de trabajo o tareas de personal de Sarga y que bien no se dispone de aparatos de medida tan específicos y especializados así como bombas aspiración, filtros, etc que se necesitan para poder realizarlo así como técnicos especializados en algunas formaciones específicas, por lo que se ve obligada a acudir al mercado para contratar la totalidad de la prestación del mismo.

En el LOTE 3 se han incluido servicios de asistencia técnica, asesoramiento y realización de las evaluaciones de riesgos psicosociales e instrucción de casos de acoso laboral y sexual donde se decidió por protocolo que sea realizado por empresa externa y especializada, donde en la licitación se indica que la titulación que se requiere al adjudicatario son formaciones y titulaciones relacionadas con psicología y gestión de conflictos que no disponen los técnicos del Servicio de Prevención Propio de SARGA, por lo que se ve obligada a acudir al mercado para contratar la totalidad de la prestación del mismo.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

Se establece un plazo de vigencia inicial del contrato para cada uno de los lotes, de un (1) año desde la formalización del mismo.

Existe la posibilidad de prorrogar los contratos por dos (2) anualidades adicionales por un periodo máximo de una (1) anualidad en cada una de ellas, una vez finalizado el periodo inicial de vigencia, siendo de obligado cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria.

La prórroga de los contratos implicará la ampliación de la vigencia de los mismos por el período que se acuerde, manteniéndose las mismas condiciones contractuales que sirven de base en la presente licitación.

** La segunda prórroga, especialmente la correspondiente en el lote 2 al servicio correspondiente a las mediciones higiénicas en Sabiñánigo, contrato susceptible de cofinanciación, queda también condicionada al encargo de ejecución por parte de Gobierno de Aragón para la continuación del servicio.*

COFINANCIACIÓN: El importe de este contrato en alguno de sus servicios podrá ser incluido en el Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional: FEDER Aragón del período 2021-2027, en el Objetivo Específico: 2.7 dentro de la actuación Descontaminación y rehabilitación de los espacios contaminados por los residuos de fabricación del Lindano en Aragón

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y FORMA DE PAGO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el cálculo del valor estimado se ha realizado teniendo en cuenta el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones de SARGA., teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, y referidos al momento actual en que se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato. Dicho importe incluye la totalidad de la prestación objeto de la licitación para la primera anualidad del Lote I, Lote II y

Página 4 de 17



Código de verificación : 18230ccf11ced76a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=18230ccf11ced76a>

MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Lote III, así como el incremento de unidades de ejecución (10% sobre el presupuesto de licitación), el alcance del régimen de modificaciones previstas (20% del Presupuesto de licitación) contempladas en el Anexo XV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación y el importe correspondiente a las prórrogas previstas para las dos anualidades siguientes en el supuesto de hacerse efectiva las prórrogas, a excepción del IVA (para los 3 lotes).

El Valor estimado para el presente contrato asciende a la cantidad de un millón ciento cincuenta y seis mil setecientos cuarenta euros (1.156.740 €), IVA no incluido, cuyo importe se corresponde con el presupuesto máximo para cada uno de los lotes durante la vigencia del contrato, asimismo se incluye un posible incremento máximo del 10% unidades de ejecución y posibilidad de modificación de hasta un 20%.

El importe global correspondiente a los servicios incluidos en los lotes 1 y 2 se corresponden con costes necesarios para poder ejercer la actividad de cada proceso y cada trabajador, todo ello derivado de sus propias evaluaciones de riesgos y puestos que conllevan la realización de servicios como reconocimientos médicos, realización de pruebas físicas de selección (cuadrillas de incendios y conductores de autobomba), mediciones higiénicas, formaciones pprl específicas, etc.

El importe global correspondiente a los servicios incluidos en el lote 3 corresponde con costes necesarios para poder ejercer la actividad de cada proceso y cada trabajador, al tener relación el resultado de las encuestas psicosociales, con la evaluación de riesgos de los puestos y las medidas preventivas a aplicar a cada puesto de trabajo. Así mismo el servicio de instrucción de casos de acoso laboral y sexual debe realizarse para cumplir los protocolos actuales de Sarga y el servicio de Gestión e intervención en conflictos laborales para cumplir necesidades y protocolo en proceso de aprobación y derivado de medida de acción de evaluación riesgos psicosociales. El valor estimado de dichos servicios se ha obtenido en base a histórico de dichos servicios adjudicados anteriormente, así como consulta de precios del mercado.

Los precios unitarios indicados en cada uno de los servicios y lotes de la licitación se han estimado según estudio y consulta de los precios de mercado de dichos servicios en servicios de prevención ajeno en la actualidad, así como estimando un pequeño porcentaje de aumento de dicho valor para que pueda estar considerado de cara a las ofertas a realizar si se prórroga el servicio 2 años más y pueda estar contemplado un aumento de valor de los servicios en dichas prórrogas.

En referencia a cálculos de precios unitarios de servicio se ha realizado realizando diferentes consultas en el mercado tomando como referencia los precios licitados en el año 2023. Ha conllevado un aumento respecto a licitaciones de los mismos servicios de hace tres años de entre un 5% y 10 % dependiendo de cada servicio o analítica estando la media estimada en un aumento de un 5 % de coste de la media de servicios en los tres lotes para mantenerse a lo largo de toda la prestación del servicio.

A continuación, se detalla desglose correspondiente al Valor estimado (IVA no incluido) para el presente procedimiento.

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: ☒ SI ☐ NO				
	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	TOTAL €
Importe de licitación vigencia inicial del contrato, IVA excluido (1 anualidad)	149.670	109.160	37.770	296.600 €
Incremento unidades de ejecución, hasta un máximo del 10% s/ importe de licitación, IVA excluido)	14.967	10.916	3.777	29.660 €
Modificación prevista hasta un máximo del 20% s/ importe de licitación, IVA excluido)	29.934	21.832	7.554	59.320 €
Importe 1º prórroga (Una anualidad adicional)	149.670	109.160	37.770	296.600 €

**MEMORIA JUSTIFICATIVA
 EXPEDIENTE DE
 CONTRATACIÓN**

Incremento unidades de ejecución, hasta un máximo del 10% s/ importe de prórroga, IVA excluido)	14.967	10.916	3.777	29.660 €
Modificación prevista hasta un máximo del 20% s/ importe de prórroga, IVA excluido)	29.934	21.832	7.554	59.320 €
Importe 2º prórroga (Una anualidad adicional)	149.670	109.160	37.770	296.600 €
Incremento unidades de ejecución, hasta un máximo del 10% s/ importe de prórroga, IVA excluido)	14.967	10.916	3.777	29.660 €
Modificación prevista hasta un máximo del 20% s/ importe de prórroga, IVA excluido)	29.934	21.832	7.554	59.320 €
VALOR ESTIMADO VIGENCIA INICIAL	194.571 €	141.908 €	49.101 €	385.580 €
VALOR ESTIMADO 1ª PRÓRROGA	194.571 €	141.908 €	49.101 €	385.580 €
VALOR ESTIMADO 2ª PRÓRROGA	194.571 €	141.908 €	49.101 €	385.580 €
VALOR ESTIMADO TOTAL	583.713 €	425.724 €	147.303 €	1.156.740 €

El presupuesto máximo global para la prestación de los servicios incluidos en los tres lotes del presente procedimiento ascienden a la cantidad de doscientos noventa y seis mil seiscientos euros (296.600 €) IVA no incluido. En dicho presupuesto queda incluido todo género de gastos a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Asciende el presupuesto máximo a la cantidad de trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y seis euros (358.886 €) IVA incluido.

Importe de licitación (IVA excluido)	Tipo IVA aplicable: 21% o exento si procede Importe IVA	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
TOTAL TRES LOTES: 296.600 €	62.286 €	358.886 €
Lote 1: 149.670 €	31.430,70 €	181.100,70 €
Lote 2: 109.160 €	22.923,60 €	132.083,60 €
Lote 3: 37.770 €	7.931,70 €	45.701,70 €

El nº de servicios indicados en el presente pliego de prescripciones técnicas para cada uno de los lotes es estimado, siendo susceptibles de variar en función de las necesidades de SARGA. Únicamente se abonarán, aquellos trabajos que realmente sean realizados por el adjudicatario en cada lote, de conformidad con los precios unitarios ofertados por los mismos. En consecuencia, SARGA no queda obligada a abonar a las empresas adjudicatarias en cada uno de los lotes la totalidad del importe indicado.

Se establecen como causas de modificaciones previstas contractuales las siguientes:

- **Incremento de las necesidades reales de prestación del servicio a las estimadas inicialmente,** siempre que dicho desfase resulte superior en un 10 por ciento al presupuesto máximo de gasto aprobado para la ejecución de este contrato.

Dado que el sistema de determinación del precio se realiza mediante precios unitarios, se ha estimado la licitación

Página 6 de 17



**MEMORIA JUSTIFICATIVA
EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN**

en base al histórico de la vigilancia de la salud individual y colectiva, y su tipología, así como el servicio de asistencia médica prestado en las pruebas físicas realizadas hasta el momento, y las mediciones higiénicas relacionadas con la seguridad e higiene industrial de SARGA (cambios en las condiciones de exposición, resultados que aconsejen ampliar el muestreo, requerimientos preventivos derivados de mediciones anteriores...) igualmente las prestaciones correspondientes al lote 3 (actuaciones de intervención y gestión de conflictos previstas en el PPT, necesidad de evaluar nuevos colectivos, reevaluaciones derivadas de los resultados...) si bien, no es posible conocer con exactitud qué cantidad de servicios exactos se van a tener que efectuar a lo largo del año por lo que se incluye este régimen de modificaciones para el caso, entre otros, de que varíe al alza de forma considerable el número de trabajadores de la plantilla, necesidades derivadas de los resultados de la vigilancia colectiva, cambio puestos o tareas y ello genere un mayor nº de actuaciones contempladas en el objeto del contrato. Podría darse el supuesto de la inclusión de algún parámetro más a analizar dentro de los contemplados en el objeto del contrato por alguna circunstancia indispensable o por exigencia de normativa. Estas circunstancias podrán determinar, dentro de los límites establecidos en los pliegos, la necesidad de incrementar determinadas unidades o actuaciones cuando exista una necesidad efectiva, objetivamente acreditada y directamente relacionada con el objeto del contrato.

PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR:

- **Hasta un máximo del 20% del importe del contrato (IVA no incluido).** Estas modificaciones previstas podrán afectar a todas las prestaciones objeto de los contratos.

Se emitirá la correspondiente factura en el plazo máximo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. En el caso de prestaciones de tracto sucesivo, las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate.

Por otra parte, SARGA deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la prestación del servicio.

La forma de pago habitual de SARGA es mediante transferencia bancaria al titular del contrato. Para cualquier forma distinta de las anteriores, se requerirá consentimiento expreso, manifestado por escrito, por parte de SARGA.

Los plazos máximos de pago de los trabajos serán los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Los pagos se efectuarán los días 10 y 25 de cada mes.

6. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato objeto del presente expediente tendrá carácter privado, sujetándose la tramitación del procedimiento de adjudicación y el contenido obligacional de los pliegos y demás documentos que integran el expediente a normas de contratación equivalentes, en cuanto a su nivel de sujeción, a las establecidas para los poderes adjudicadores que no tienen la condición de Administraciones Públicas.

La adjudicación se realizará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El contrato, por razón de su cuantía, está sujeto a regulación armonizada.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el presente procedimiento se constituye mesa de contratación como órgano de asistencia técnica especializada al órgano de contratación, con la siguiente composición:

Presidente: D^a. Sescún Castán Escribano, Directora de Operaciones de SARGA

Secretario: D. Gerardo Marcuello Fernández, Director de Servicios Jurídicos, Contratación y Soporte General de SARGA.

Página 7 de 17



**MEMORIA JUSTIFICATIVA
 EXPEDIENTE DE
 CONTRATACIÓN**
Vocales:

Personal con funciones de asesoramiento jurídico: Letrado/a designado/a por la Dirección General de Servicios Jurídicos del Gobierno de Aragón.

Personal con funciones de control económico – presupuestario: Interventor/a designado/a por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Personal con funciones de asesoramiento técnico: D. Javier Felis Abadía, Director de Prevención y Riesgos Laborales de SARGA.

7. CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS
A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

☒ a)	Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.
	Criterios: Haber alcanzado, en alguno de los últimos tres ejercicios disponibles, un volumen de negocios anual igual o superior a una vez y media el valor de la anualidad media del contrato, es decir, LOTE 1: 291.856,50 € LOTE 2: 212.862 € LOTE 3: 73.651,50 € Se acreditará mediante: Extracto de la cuenta de pérdidas y ganancias de las cuentas anuales de los 3 últimos ejercicios concluidos, acompañada de declaración responsable del licitador acreditativa de la veracidad de los datos aportados y su correspondencia exacta con los incorporados en las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (se adjunta modelo en Anexo XXIII). Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Deberán acompañar una declaración responsable de licitador acreditativa de la veracidad de los datos aportados y su correspondencia exacta con los libros y documentos legalizados por el Registro Mercantil. En caso de fusión o absorción de empresas, se aportará la documentación acreditativa correspondiente de las empresas fusionadas o absorbidas. Si se trata de empresas de nueva creación (de antigüedad inferior a cinco años), la solvencia económica y financiera se justificará con la cifra de negocios del periodo correspondiente a la actividad de la empresa, que se completará con cualquier otro documento acreditativo que SARGA considere apropiado atendidas las circunstancias del operador económico.
☐ b)	Seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato.
	Criterios: • Seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe superior a €. • Riesgos cubiertos: Se acreditará mediante:
☐ c)	Declaración del Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.



Código de verificación : 18230ccf11ced76a



Código de verificación : 18230ccf11ced76a



MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Criterios: ☐ Patrimonio neto con valor mínimo por importe de €. ☐ Ratio mínimo de entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales. Se acreditará mediante:
--

B) SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 90 LCSP)

☒ a)	Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos
	Criterios: Haber realizado, en alguno de los tres últimos años, servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, esto es LOTE 1: 136.199,70 € LOTE 2: 99.335,60 € LOTE 3: 34.370,70 € Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV, que deberán ser coincidentes con los del CPV del suministro objeto de la presente licitación. Se acreditará mediante: Certificados de buena ejecución (certificados que en conjunto alcancen dicho importe en uno o varios contratos) expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados podrán ser comunicados directamente a SARGA por la autoridad competente.
☐ b)	Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad
	Declaración indicando el personal técnico o las unidades técnicas del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones Se acreditará mediante presentación de la documentación acreditativa correspondiente al personal técnico o las unidades técnicas
☐ c)	Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa
	Declaración indicando las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa Se acreditará mediante:
☐ d)	Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

Página 9 de 17

Firmado por: JESUS ARNAL
 Cargo: Jefe de Área de Seguridad y Salud
 Fecha: 25-08-2026 09:42:53

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 25-08-2026 09:50:22



Código de verificación : 18230ccf11ced76a



MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

	Criterios: Se acreditará mediante:
☐ e)	Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato
	Criterios: Se acreditará mediante:
☐ f)	Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato, con indicación expresa de las normas técnicas o especificaciones técnicas aplicables a la ejecución y a la verificación objetiva de la correcta aplicación de dichas medidas.
	Criterios: Se acreditará mediante:
☐ g)	Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
	Criterios: Se acreditará mediante:
☐ h)	Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
	Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente Se acreditará mediante:
☐ i)	Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene el propósito de subcontratar.
	Criterios: Se acreditará mediante:

HABILITACIÓN EMPRESARIAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN OBJETO DE CONTRATO: El licitador deberá presentar documentos acreditativos (inscripción en vigor en el Registro correspondiente) de disponer de la siguiente HABILITACIÓN, QUE DEBERÁ HABER OBTENIDO ANTES DE QUE FINALICE ANTES DE QUE FINALICE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

LOTE 1: Empresa acreditada legalmente como Servicio de Prevención (en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Medicina del Trabajo) e inscrita en el Registro correspondiente

LOTE 2: Empresa acreditada legalmente como Servicio de Prevención (en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada) e inscrita en el Registro correspondiente

LOTE 3: Empresa acreditada legalmente como Servicio de Prevención (al menos en la especialidad Ergonomía y Psicología Aplicada) e inscrita en el Registro correspondiente.

Para el presente procedimiento no se estima necesario, la adscripción obligatoria de medios personales y/o materiales. En el pliego de prescripciones técnicas que regula el mismo, se describe detalladamente los requisitos mínimos que tiene que cumplir la empresa para una correcta prestación del servicio objeto de la presente contratación

Página 10 de 17

Firmado por: JESUS ARNAL
 Cargo: Jefe de Área de Seguridad y Salud
 Fecha: 25-08-2026 09:42:53

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 25-08-2026 09:50:22

**MEMORIA JUSTIFICATIVA
EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN**

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 145 y 146 de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación del presente contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, sujetos a valoración automática en los lotes 1 y 2. Para el lote 3 el único criterio de adjudicación es el precio.

En el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establecen dichos criterios de adjudicación sujetos a valoración automática, con una ponderación total de 100 puntos para los lotes 1, 2 y 3.

Los criterios de adjudicación sujetos a valoración automática que rigen el presente procedimiento de contratación son los que a continuación se detallan para cada uno de los lotes:

LOTE 1: Servicio de prevención ajeno en materia de riesgos laborales para ejecución del servicio de vigilancia de la salud individual y colectiva de SARGA, del servicio de asistencia médica en pruebas físicas para el operativo de incendios forestales de SARGA en Aragón

1.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:	FÓRMULA	PONDERACIÓN
1 -	CRITERIO: PRECIO DOCUMENTACIÓN: Oferta económica conforme al modelo del Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.	Para la valoración de la oferta económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más económica, a la que se atribuirá la puntuación máxima (48 puntos), mientras que la oferta que coincida con el importe máximo de licitación obtendrá 0 puntos. La ponderación del resto de ofertas se calculará con arreglo a la siguiente fórmula: $P_i = \frac{PBL - POEL}{PBL - PBMax} \times Pmax$ <i>Pi = Puntuación a otorgar a la oferta a valorar</i> <i>PBL = Presupuesto base de licitación</i> <i>POEL = Presupuesto oferta económica del licitador</i> <i>PBMax = Presupuesto de la oferta más baja</i> <i>Pmax = Puntuación máxima del criterio precio</i>	MÁXIMO 48 PUNTOS
2 -	CRITERIO: MEJORA EN INCREMENTO DE UBS Y DE CENTROS AUTORIZADOS PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DOCUMENTACIÓN: Modelo Proposición económica. Anexo VII	2.1. UNIDADES BÁSICAS DE SALUD ADICIONALES A LAS EXIGIDAS Se valorarán en referencia a los reconocimientos médicos que se realizará por personal y material aportados por la empresa ofertante mayor número de las UBS superior a las 9 mínimas que debe haber en contrato. Se otorgarán hasta un máximo de 12,00 puntos, si el licitador ofrece unidades básicas de salud adicionales a las 9 mínimas exigidas distribuyéndose dicha puntuación de la siguiente manera: Si el licitador ofrece dentro de los mínimos sobre unidades básicas de salud obtendrá la siguiente puntuación: - Entre 1 y 6 UBS adicionales a las mínimas exigidas – 10,50 puntos (a razón de 1,75 puntos por cada UBS adicional ofertada por el licitador) - 7 o más UBS adicionales a las mínimas exigidas – 12,00 puntos Si el licitador ofrece sólo las 9 unidades básicas de salud requeridas en el PPT obtendrá 0 puntos en este apartado.	MÁXIMO 52 PUNTOS 12 puntos

MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

2.2. CENTROS ADICIONALES A LOS EXIGIDOS

Se valorarán los centros médicos autorizados ofertados por la empresa licitadora, indistintamente si es propio o concertado por encima de lo obligatorio en el pliego de prescripciones técnicas que indica el mínimo de localidades con centro médico y disposición para realizar reconocimientos. Se valorarán centro médico autorizado (**bien sea propio o concertado**) en algunas de estas ubicaciones descritas a continuación y con disponibilidad de realizar reconocimientos médicos al menos un día por semana.

40 puntos

Se otorgarán hasta un **máximo de 40,00 puntos**, distribuyéndose dicha puntuación de la siguiente manera:

- Centro en la localidad de Benasque ...10,00 puntos -
 Centro en las localidades de Boltaña o Aínsa...10,00 puntos

- Centro situado a menos de 1.000 m de las oficinas centrales de SARGA situadas en zona Expo de Zaragoza.....20,00 puntos

Si el licitador no ofrece ningún centro autorizado adicional en las localidades anteriormente citadas obtendrá 0 puntos en este apartado

Para determinar la oferta más ventajosa se efectuará el sumatorio de las puntuaciones obtenidas por cada uno de los licitadores en los subcriterios anteriores (oferta económica, incremento de UBS y Centros). Las ofertas se clasificarán por orden decreciente, de tal modo que la empresa mejor clasificada será la que obtenga mayor puntuación en su oferta y así sucesivamente.

100 PUNTOS

TOTAL

LOTE 2: Servicio de prevención ajeno en materia de riesgos laborales para ejecución de servicios varios relacionados con seguridad e higiene industrial en SARGA y campañas de mediciones higiénicas en los emplazamientos del vertedero de Bailín, vertedero de Sardas y antigua empresa de Inquinosa, en Sabiñánigo (Huesca)

2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

FÓRMULA

PONDERACIÓN

1 - CRITERIO: PRECIO

DOCUMENTACIÓN:

Oferta económica conforme al modelo del Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Para la valoración de la oferta económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la **oferta más económica**, a la que se atribuirá la **puntuación máxima (48 puntos)**, mientras que la **oferta que coincida con el importe máximo de licitación obtendrá 0 puntos**.

La ponderación del resto de ofertas se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{PBL - POEL}{PBL - PBMax} \times Pmax$$

Pi = Puntuación a otorgar a la oferta a valorar

MÁXIMO 48 PUNTOS

Página 12 de 17



MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

PBL = Presupuesto base de licitación
POEL = Presupuesto oferta económica del licitador
PBMax = Presupuesto de la oferta más baja
Pmax = Puntuación máxima del criterio precio

2- CRITERIO: MEJORA EN PLATAFORMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y BOLSA DE JORNADA DE MEDICIONES SIN COSTE

DOCUMENTACIÓN: Modelo
Proposición económica.
Anexo VII

2.1. PLATAFORMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Se valorará la puesta a disposición de una plataforma de gestión documental donde se cuelguen todos los informes realizados, formaciones, etc. para poder ser revisados y descargados por SARGA en cualquier momento a través de acceso o contraseña.

Se otorgarán hasta un **máximo de 32,00 puntos**, distribuyéndose dicha puntuación de la siguiente manera:

- Si se pueden descargar desde dicha plataforma en cualquier momento los informes actualizados mediciones realizadas ...10,00 puntos

MÁXIMO 52 PUNTOS

32 puntos

- Si pueden descargar en cualquier momento y sin aviso previo al adjudicatario un informe de actividades formativas con identificación de cada curso realizado, fecha de inicio y fin del curso, número de horas realizadas, así como datos de dni y nombres de participantes.....10,00 puntos

- Si en la plataforma puede descargarse en cualquier momento y sin aviso previo a adjudicatario una memoria de todas las actividades y servicios realizados con SARGA durante un periodo que pueda preseleccionar SARGA donde aparezca al menos el servicio realizado y la fecha en que se realizó.....12 puntos

Si el licitador no ofrece ninguna plataforma de gestión documental obtendrá 0 puntos en este apartado

2.2. BOLSA DE JORNADA DE MEDICIONES SIN COSTE

Se valorará la realización de 2 jornadas de mediciones junto con sus correspondientes informes técnicos de resultados, cuando la cantidad de dichos tipos de mediciones superen las previstas en la estimación anual de dichas mediciones.

20 puntos

Se otorgarán hasta un **máximo de 20,00 puntos**, distribuyéndose dicha puntuación de la siguiente manera:

- Una jornada adicional sin coste de mediciones de ruido y vibraciones mano brazo que se encargue realizar por SARGA siempre y cuando se hayan superado las 14 jornadas anuales establecidas para realizar (la medición número 15) ...10,00 puntos

- Una jornada adicional sin coste de mediciones higiénicas específicas de contaminantes químicos que se encargue realizar por SARGA siempre y cuando se hayan superado las 10 jornadas anuales para realizar (la medición número 11) ...10,00 puntos

Para determinar la oferta más ventajosa se efectuará el sumatorio de las puntuaciones obtenidas por cada uno de los licitadores en los subcriterios anteriores (oferta económica, plataforma de gestión documental y bolsa de jornadas de mediciones sin coste). Las ofertas se clasificarán por orden

Página 13 de 17



Código de verificación : 18230ccf11ced76a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=18230ccf11ced76a>



Código de verificación : 18230ccf11ced76a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=18230ccf11ced76a>



MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

decreciente, de tal modo que la empresa mejor clasificada será la que obtenga mayor puntuación en su oferta y así sucesivamente.

TOTAL

100 PUNTOS

LOTE 3: Servicio de prevención ajeno en materia de riesgos laborales para ejecución de servicios de asistencia técnica, asesoramiento y realización de la evaluación de riesgos psicosociales de la plantilla de SARGA, instrucción de casos de acoso laboral y sexual de SARGA y gestión e intervención en conflictos laborales de SARGA.

1 - CRITERIO: PRECIO

DOCUMENTACIÓN:

Oferta económica conforme al modelo del Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Para la valoración de la oferta económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la **oferta más económica**, a la que se atribuirá la **puntuación máxima (100 puntos)**, mientras que **la oferta que coincida con el importe máximo de licitación obtendrá 0 puntos**.

La ponderación del resto de ofertas se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{PBL - POEL}{PBL - PBMax} \times Pmax$$

P_i = Puntuación a otorgar a la oferta a valorar

PBL = Presupuesto base de licitación

POEL = Presupuesto oferta económica del licitador

PBMax = Presupuesto de la oferta más baja

Pmax = Puntuación máxima del criterio precio

MÁXIMO 100
PUNTOS

TOTAL

100 PUNTOS

El/los licitador/es que resulte/n mejor clasificado/s en los lotes 1y 2 deberá/n acreditar en el trámite del requerimiento previo de adjudicación, las mejoras ofertadas con la documentación correspondiente.

2. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

A estos efectos, se tendrá en cuenta la oferta económica global. Los **parámetros objetivos** en función de los cuales SARGA apreciará, si es el caso, que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de un **valor anormal o desproporcionado**, se especifican seguidamente:

- Cuando concorra un solo licitador, si la oferta formulada es inferior al presupuesto de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva

Página 14 de 17

MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía

Reglas de valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en los términos establecidos en el art. 42 de Código de Comercio.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente o en unión temporal de empresas a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Si, conforme a los criterios expuestos, SARGA identificara una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal dará trámite de audiencia al licitador para que, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la notificación del requerimiento, justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular, en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, el órgano de contratación sólo podrá rechazar la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos correspondientes, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, acordará su exclusión de la clasificación de ofertas.

SARGA, en el supuesto de aceptar la propuesta desproporcionada y resultar seleccionada como oferta más ventajosa, podrá exigir la presentación de la garantía señalada como de presunción de temeridad en el apartado N del cuadro resumen.

3.- CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DESEMPATE:

Cuando se produzca empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el **artículo 42 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón**. De persistir la situación de empate se acudirá a los siguientes criterios específicos:

☐ Criterios específicos:

☒ Criterios establecidos en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el *artículo 202 de la LCSP*, se establecen la siguiente condición especial de ejecución vinculada al objeto del contrato:

Condición medioambiental:

Reducción uso de papel

Toda la documentación, informes, citaciones, resultados agregados y comunicaciones con SARGA se realizarán preferentemente por medios electrónicos, salvo obligación legal o requerimiento expreso.

Condición social:

Perspectiva de género en los informes



**MEMORIA JUSTIFICATIVA
EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN**

Los estudios epidemiológicos o informes psicosociales deberán incorporar, cuando técnicamente proceda, información disgregada por sexo y análisis de posibles diferencias de exposición o afectación.

☒ También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

En caso de subcontratación de parte del objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de los pagos a las empresas subcontratistas o suministradoras, según establece el artículo 48 de la ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución tendrá la consideración de:

☒ Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades

☒ También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

El contratista estará obligado a cumplir con la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de:

☒ Causa de resolución del contrato.

Con esta medida se pretende contribuir a la reducción del impacto ambiental, minimizando la contaminación, mediante la conservación de recursos, ahorro energético, reducción de residuos generados durante la ejecución del contrato y reducción de las emisiones generadas.

Se establece como condición especial de ejecución la utilización preferente de medios electrónicos para la elaboración, entrega y comunicación de la documentación derivada de la ejecución del contrato, incluyendo informes, citaciones, resultados agregados y comunicaciones con SARGA, salvo que exista obligación legal o requerimiento expreso que exija otro formato. Esta condición se encuentra directamente relacionada con el objeto del contrato, puesto que las prestaciones contratadas generan una cantidad significativa de documentación técnica y administrativa. La utilización de sistemas electrónicos permitirá reducir el consumo de papel y otros recursos materiales asociados a la impresión, reproducción, archivo y transporte de documentación. Asimismo, esta medida resulta coherente con la propia naturaleza de los servicios contratados, en los que una parte sustancial de los resultados —informes de mediciones higiénicas, documentación formativa, resultados agregados de vigilancia de la salud, evaluaciones psicosociales y demás documentación técnica— puede ser gestionada mediante sistemas electrónicos. Esto queda directamente respaldado por el anexo, que exige precisamente la realización preferente por medios electrónicos.

Se establece como condición especial de ejecución la incorporación de la perspectiva de género en aquellos estudios epidemiológicos e informes psicosociales en los que resulte técnicamente procedente.

La condición está directamente relacionada con el objeto del contrato, especialmente con las prestaciones relativas a vigilancia de la salud colectiva y evaluación de riesgos psicosociales, puesto que el análisis diferenciado de la información puede permitir identificar posibles diferencias en la exposición a riesgos laborales, en la percepción de los factores psicosociales o en sus posibles efectos sobre distintos colectivos.

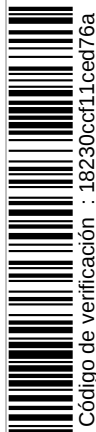
La incorporación de esta perspectiva no supone establecer conclusiones predeterminadas, sino garantizar que, cuando la naturaleza, calidad y volumen de los datos disponibles lo permitan, se analicen posibles diferencias entre mujeres y hombres que puedan resultar relevantes desde el punto de vista preventivo.

La condición se aplicará respetando en todo caso la normativa relativa a protección de datos personales, confidencialidad y secreto profesional.

10. CONTROL DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN

A tenor de lo dispuesto en la Sección 1ª, *medidas de control de la calidad en la ejecución*, del Capítulo IV, *calidad en la ejecución y resolución del contrato*, -artículos 57 a 65-, del Título II, *uso estratégico de la*

Página 16 de 17



Código de verificación : 18230ccf11ced76a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=18230ccf11ced76a>

MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

contratación pública, de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el presente procedimiento se establece un control de calidad en la ejecución, vinculado al régimen de penalidades establecido para el presente procedimiento, según se desarrolla en los Anexos XIX y XI, respectivamente, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento.

En concreto, el control de ejecución que se establece para el presente procedimiento está motivado en los controles previstos en la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública en la Comunidad Autónoma de Aragón. Teniendo en cuenta las exigencias previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el control de calidad en la ejecución del contrato se realizará mediante la evaluación de la calidad del servicio mediante la inspección aleatoria de los siguientes indicadores:

☒ (Otros)

INDICADORES DE CALIDAD

LOTE 1: Vigilancia salud y gestión pruebas físicas

Indicador	Definición	Criterio de cumplimiento
Verificación cumplimiento de asistencia médica a todas las pruebas físicas que se indica que se vayan a realizar.	Cumplimiento de asistencia de personal médico a todas las pruebas físicas que se realicen y comuniquen a empresa adjudicataria	100 % de verificaciones

LOTE 2: Mediciones higiénicas y otros

Indicador	Definición	Criterio de cumplimiento
Verificación cumplimiento plazos de realización de formaciones y mediciones higiénicas del servicio 1 según PPT	Cumplimiento de dichas formaciones y mediciones en menos de 2 meses desde encargo de realización.	100 % de verificaciones
Verificación cumplimiento plazos de realización de formaciones y mediciones higiénicas del servicio 2 según PPT	La empresa adjudicataria dispondrá de 15 días desde la fecha de la última medición para la entrega de resultados provisionales de mediciones higiénicas en Bailín	100 % de verificaciones

LOTE 3: Encuestas psicosociales, instrucciones acoso y gestión conflictos

Indicador	Definición	Criterio de cumplimiento
Verificación cumplimiento de número de reuniones realizadas con empresa SARGA en referencia a realización de encuesta psicosocial si se realiza a la totalidad de empleados según se indica en PPT	Realizar las reuniones previstas e indicadas en PPT con la empresa para explicación de método de realización de encuesta psicosocial	100 % de verificaciones

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS





MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

La presente memoria justificativa se realiza con base en lo *preceptuado en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público* respecto a la *"Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación"* promovida por los entes, organismos y entidades del sector público para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales y en el *artículo 15 de la Ley 4/2012, de 26 de abril, de medidas urgentes de racionalización del sector público empresarial*, en relación con la *"Idoneidad de la contratación"* promovida por las sociedades mercantiles autonómicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se hace constar que no concurre en los comparecientes ningún interés financiero, económico o personal que pudiese influir directa o indirectamente en el resultado del procedimiento de adjudicación del expediente de referencia y/o en la fase de ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en el *artículo 103 de la Ley 11/2023, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón*.

A la fecha de la firma electrónica.

El Promotor del contrato

Fdo.: Jesús Arnal Gorriá
Jefe del Área de Seguridad y Salud de
SARGA

Fdo.: Gerardo Marcuello Fernández
Director de Servicios Jurídicos-Contratación
y Soporte General de SARGA



Código de verificación : 18230ccf11ced76a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=18230ccf11ced76a>